



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 4734 DE 2017 **24 NOV. 2017**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4166 de 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 13 de 2010, 02 de 2015, 11 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que mediante la Resolución 4166 de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el literal c del artículo 118 del Acuerdo 02 de 2015, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada estableció las diferentes opciones de grado en los programas académicos de pregrado.

Que la Junta Directiva del ICFES, mediante Acta 065 del 11 de febrero de 2016 aprobó nuevas modificaciones a los resultados de las pruebas Saber PRO y Saber TyT, así: 1. Utilización de percentiles, en lugar de quintiles, en los reportes de ambas pruebas. 2. Cambio en los reportes individuales, así: a) Puntaje global en una escala cerrada; b) Puntaje por competencia en una escala cerrada; c) Percentil del estudiante con respecto al nivel nacional y al grupo de referencia; d) Descripción del desempeño particular del estudiante; y, e) Elementos de interpretación incorporados en el reporte. 3. Autorización para que la prueba Saber TyT tenga como línea de base la aplicación 2016. 4. Autorización para que las pruebas Saber Pro y Saber TyT sean calificadas con el Modelo de tres (3) parámetros.

Que tomando como fundamento las políticas de la autoevaluación y el mejoramiento continuo de los procesos académicos, en aras del postulado superior de la búsqueda de la excelencia de la Universidad Militar Nueva Granada, se ha considerado pertinente modificar parcialmente la Resolución 4166 de 2016, teniendo en cuenta la nueva metodología de utilizar percentiles, en lugar de quintiles en los reportes de las pruebas SABER PRO, lo cual impacta directamente la excepción establecida en el numeral 2 del artículo 15 de la mencionada resolución rectoral.

4734

24 NOV. 2017

Con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar parcialmente el numeral segundo (2) del artículo décimo quinto de la Resolución 4166 de 2016, el cual dispondrá lo siguiente:

*2. Los estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas que en el examen de estado de la calidad en la educación superior SABER PRO, se encuentren en cada uno de los módulos de competencias genéricas y específicas en una valoración de percentil igual o superior a 90 frente al grupo de referencia.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones de la Resolución 4166 de 2016 continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

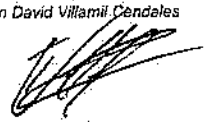
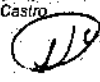
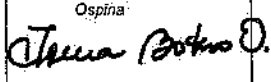

24 NOV. 2017



**Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN**

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró: Secretario Académico	Revisó: Jefe División de Registro y Control Académico	Revisó: Decana Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá	Revisó: Vicerrectora Académica	Vó.Bo: Jefe Oficina Jurídica
<p>Julán David Villamil Cendales</p> 	<p>Diana Mayerly Caviades Castro</p> 	<p>María Irma Botero Ospina</p> 	<p>Rosa Yanneth Méndez Martín</p> 	<p>Elsa Liliana Aguirre Leguizamón</p> 